

Rad: 158424089001 2021-00106-00

Hoy veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Juez que el término de traslado de la liquidación del crédito presentado por el apoderado de la entidad ejecutante se encuentra vencido sin que la pasiva se haya pronunciado a la misma, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2021-00106-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS JAIRO PÉREZ CUADROS
ASUNTO:	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO
EJECUTADA:	FLOR ALBA SÁNCHEZ HUERTAS.

Noviembre tres (3) de dos mil veintidós (2.022).

Vencido el término de traslado de la liquidación de la **obligación N° 725015920276976**, entra el Despacho a resolver lo pertinente; al respecto se observa que tanto el capital y los intereses moratorios, se ajustan con lo solicitado en la demanda; con lo ordenado en auto mandamiento de pago y con lo reconocido en el auto que ordena seguir la ejecución; empero modifica el valor de los intereses remuneratorios y el de otros conceptos, si se observa en la demanda y en los referidos autos se solicitaron de aquellos la suma de \$250.587 y por otros conceptos el valor de \$65.717, siendo procedente modificarla así:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
CAPITAL	\$2'980.000
INTERES CORRIENTE	\$250.587
INTERES MORATORIO	\$756.092
OTROS CONCEPTOS	\$65.717
TOTAL, GENERAL	\$4'052.396

Igual situación se presenta para la liquidación de la **obligación N° 725015920251720**, tanto el capital y los intereses moratorios, se ajustan con lo solicitado en la demanda; con lo ordenado en auto mandamiento de pago y con lo reconocido en el auto que ordena seguir la ejecución; empero modifica el valor de los intereses corrientes y el valor de otros conceptos, si se observa en la demanda y en los referidos autos se solicitaron de intereses corrientes la suma de \$1'137.940 y de otros conceptos la suma de \$221.875, siendo procedente modificarla así:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
CAPITAL	\$10'500.000
INTERES CORRIENTE	\$1'137.940
INTERES MORATORIO	\$3'839.317
OTROS CONCEPTOS	\$221.875
TOTAL, GENERAL	\$15'699.132

Advierte esta juzgadora a las partes que, una vez ejecutoriada la orden de pago, les queda cerrada cualquier posibilidad de incluir nuevos ítems o conceptos no reconocidos previamente en la intimación para el pago o modificarlos; por lo expuesto el Juzgado promiscúo municipal de la localidad;

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito de la obligación N° 725015920276976, teniéndose que la ejecutada adeuda la suma de **cuatro millones cincuenta y dos mil trescientos noventa y seis pesos (\$4'052.396) moneda legal y corriente**, hasta el veinticinco (25) de agosto del año 2.022.

SEGUNDO: Modificar la liquidación del crédito de la obligación N° 725015920251720, teniéndose que la ejecutada adeuda la suma de **quince millones seiscientos noventa y nueve mil ciento treinta y dos pesos (\$15'699.132)**, hasta el veinticinco (25) de agosto del año 2.022.

NOTIFÍQUESE SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN JUEZ.

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 044 FIJADO HOY 04-11-2.022 A LAS 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;">JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>

S.J.

Firmado Por:
Sonia Janneth Rincon Suescun
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cef3513db7542b47299e5f6abfd6efea42c8a64b2762bf89a73540460918c6c**

Documento generado en 03/11/2022 02:31:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>